UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

No. GS-2024- 124527 **-DEUIL-GRULO - 29.25**

Neiva - Huila: 05 de diciembre de 2024

Señora Capitán
LIZETH PERDOMO MORENO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E)
Carrera 22 sur No. 26 A-21 barrio Fronteras del Milenio
Neiva - Huila

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **98-7-20251-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2024**	**Hasta**	**30/11/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a mi Capitán, el correspondiente informe del contrato No. **98-7-20180-23** a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. **GS-2024-017325-REGI2** del 30/10/2024, la señora Capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA, obrando en calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente, JULIAN FERNANDO VARGAS BARRERA.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 30/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024**- 113694** -DEUIL.

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024- **124527** -DEUIL del 05/12/2024

Información del contrato

Contrato No.	**98-7-20251-24**
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS.
Contratista	WA BIOMEDICAL ENGEENIRING SYSTEM S.A.S.
Representante legal	WILSON HERNANDO ANGULO ISAZA
Valor inicial del contrato	**$ 85.431.584,00**
Valor adiciones del contrato	$0,0
Valor total del contrato	**$ 85.431.584,00**
Plazo de ejecución inicial	28 de agosto de 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30 de agosto de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 DE JUNIO DE 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

- **DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. 98-7-20251-24**

1.1 Acciones adelantadas:

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI Cumplió	Ninguna
El CONTRATISTA deberá proveer los manuales en idioma castellano de los equipos médicos objeto del contrato para la Unidad Prestadora de Salud Huila intervenidos por el oferente debido a que dicho documento es complemento a la actualización de las hojas de vida.	SI Cumplió	Ninguna
El CONTRATISTA no podrá realizar mantenimientos preventivos a equipos médicos ubicados en los diferentes establecimientos de La Unidad Prestadora de Salud Huila que se encuentren en garantía durante el tiempo de ejecución del contrato. Sin embargo, es de anotar que teniendo en cuenta autorizaciones previas del nivel central, se podrán adquirir repuestos y/o accesorios para estos equipos teniendo en cuenta los relacionados en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS según necesidades del servicio, previa verificación y autorización del supervisor del contrato.	SI Cumplió	Ninguna
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI Cumplió	Ninguna
Deberá usar stickers de registro por parte de la empresa contratista, que contengan la información sobre la fecha de realización del último mantenimiento y el nombre del responsable de su realización, el cual debe ser un ingeniero, tecnólogo, técnico con su respectivo registro Invima, y sus stickers deben ser adheridos al equipo intervenido; según lo relaciona la pág. 4, numeral 5.3 del instructivo 017 del 2013.	SI Cumplió	Ninguna
EL CONTRATISTA deberá ser apoyo del archivo de los reportes de mantenimiento y calibración en las debidas carpetas e informar de los hallazgos o falta de la hoja de vida de los equipos biomédicos cuando corresponda. Adicionalmente, a cualquier apoyo que amerite la gestión de tecnología biomédica.	SI Cumplió	
EL CONTRATISTA deberá presentar los reportes de servicio debidamente diligenciados en su totalidad y en los tiempos establecidos por parte del supervisor del contrato.	SI Cumplió	
EL CONTRATISTA deberá garantizar mínimo TRES (3) capacitaciones sobre manejo, limpieza, y cuidado de los equipos objeto del presente proceso, al personal asistencial que opera los equipos y al personal técnico del área de mantenimiento biomédico de la UPRES HUILA durante la vigencia de la contratación.	SI Cumplió	
EL CONTRATISTA deberá ser garante de la constante comunicación de novedades en temas de inventario de los equipos biomédicos haciendo notificación por medio escrito y actualizando el INVENTARIO inicial suministrado por supervisor del contrato.	SI Cumplió	
EL CONTRATIISTA deberá contar con Instalaciones dentro del departamento de la contratación para una mayor respuesta en caso de que algún servicio de la clínica llegue a requerir de la asistencia del personal biomédico. Esto será verificado con una visita técnica a las instalaciones por parte del biomédico administrativo contratado por la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI Cumplió	Ninguna
El CONTRATISTA deberá demostrar que cuenta con almacenamiento y acondicionamiento de un stop de repuestos en general, para atender las necesidades que se presente en los diferentes servicios de la Unidad Prestadora de Salud Huila y en los ESPRI nombrados anteriormente.	SI Cumplió	
Responder en los plazos que la Unidad Prestadora de Salud Huila establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI Cumplió	
No exceder por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.	SI Cumplió	
Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.	SI Cumplió	
Mantener comunicaciones con el Supervisor del contrato e ingeniero biomédico en turno para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.	SI Cumplió	
Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.	SI Cumplió	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI Cumplió	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a	SI Cumplió	

la Unidad Prestadora de Salud Huila y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI Cumplió	
El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la fechas de los mantenimientos preventivos y correctivos que se le realizara a los equipos biomédicos según lo acordado con el supervisor del contrato.	SI Cumplió	
El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de los informes de los mantenimientos que se realiza a los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI Cumplió	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI Cumplió	
El CONTRATISTA se compromete a utilizar todos los elementos de protección personal en el desarrollo de todas las actividades a ejecutar, dando cumplimiento a la normatividad vigente.	SI Cumplió	
El CONTRATISTA se compromete a realizar los mantenimientos de equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila de acuerdo a un cronograma en el que se estipule iniciar los mantenimientos con La Clínica DEUIL, el NAI crónico y	SI Cumplió	
Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.	SI Cumplió	
El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 60%.	SI Cumplió	
El CONTRATISTA se compromete a utilizar repuestos de alta calidad para el mantenimiento correctivo de los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Huila.	SI Cumplió	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y en el presente estudio de conveniencia, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI Cumplió	

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO SI__ NO__	OBSERVACIONES
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución contrato, acredito experiencia en proyectos similares al objeto del presente contrato, tal acreditación fue avalada con la presentación de los documentos que acreditan la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma supera el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista presento certificaciones con concepto favorable de la recepción de los contratos. Este aspecto se verifico en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas. Las certificaciones contienen la siguiente información básica: • Número del contrato • Nombre e identificación del contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Plazo del contrato	SI Cumplió	Ninguna

	• Fechas de inicio y finalización • Estar debidamente suscrita por el representante legal, gerente o quien haga sus veces de la empresa contratante. **No se admiten:** -Certificaciones de Subcontrataciones -Auto certificaciones -Copias de facturas, órdenes de pago, etc. -Copias de Contratos - Actas De Liquidación En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que aportaron a su Propuesta.		
2	**El CONTRATISTA cubrirá los servicios requeridos** **LUGAR DIRECCIÓN** **ESPCO Clínica Deuil Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila.** **ESPRI Pitalito Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila.** **ESPRI Garzón Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano, Garzón, Huila** **ESPRI La Plata Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad, La Plata, Huila.** **Sin que se genere un sobre costo sobre el servicio prestado en términos logísticos.**	SI Cumplió	Ninguna
3	El servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS debe ser garantizado y realizado bajo especificaciones y protocolos según fabricante, teniendo cuenta lo siguiente: limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de piezas, pruebas de funcionamiento, inspección y ajuste de parámetros fisiológicos, actualizaciones obligatorias de funcionamiento y modificaciones de seguridad sugeridas por fabricas aplicando los protocolos de acuerdo a cada equipo.	SI Cumplió	Ninguna
4	Mediante CERTIFICACIÓN escrita debidamente firmada por el represente legal el contratista garantizara que Durante la vigencia del contrato brindará soporte técnico con un Ingeniero biomédico y/o ingeniero electrónico (enlace directo con el supervisor del contrato) de manera presencial y/o remota (de acuerdo a la necesidad y prioridad establecidas por el supervisor del contrato y/o ingeniero biomédico) para solucionar las fallas o novedades en los equipos ubicados en las instalaciones:	SI Cumplió	Ninguna

	LUGAR / ***DIRECCIÓN*** ***ESPCO Clínica Deuil*** — ***Carrera 22 Sur No. 26A - 21 Barrio: Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, Huila.*** ***ESPRI Pitalito*** — ***Calle 19 A No. 2 – 05 Barrio: Entre Avenidas, Pitalito, Huila.*** ***ESPRI Garzón*** — ***Calle 3A No. 4A – 52 Barrio: San Cayetano, Garzón, Huila*** ***ESPRI La Plata*** — ***Calle 8A No. 5 – 64 Barrio: La Cordialidad, La Plata, Huila.*** ***Los cargos por conceptos de prestaciones sociales, salarios correrán a cargo del CONTRATISTA.***		
5	Para la prestación del servicio objeto del presente proceso, el CONTRATISTA presento una certificación firmada por el representante legal, en donde demuestro que las personas que presten los servicios a nuestros usuarios y beneficiarios, son profesionales titulados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, así como capacitaciones de los mismos. Personal Requerido: • Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico. **NOTA:** <u>Una vez se adjudique el proceso</u>, el CONTRATISTA dentro de lo (5) días calendarios, deberá presentar la(s) hoja(s) de vida del personal requerido, relacionando y adjuntando lo siguiente: ▪ Hoja de vida actualizada ▪ Copia documento de identidad ▪ Copia de la tarjeta profesional (en el evento que aplique) ▪ Copia título y/o acta de grado ▪ Certificados requeridos. ▪ Certificado de experiencia ▪ Consentimiento informado para la validación de título profesional ▪ Registro INVIMA para equipos biomédicos con riesgo IIB y III, ▪ Certificación de conocimiento en equipos de refrigeración. ▪ Certificado de vinculación a seguridad social, ARL y demás documentos de obligatorio cumplimiento que requiera para la prestación del servicio. La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada, tanto del profesional como la experiencia de los mismos.	SI Cumplió	Ninguna
6	El CONTRATISTA deberá tener todo el personal con su respectivo carnet de identificación y elementos de seguridad industrial, necesarios para la prestación del servicio.	SI Cumplió	Ninguna
7	Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales o repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte del contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo sin que esto genere costo adicional. Adicionalmente, el CONTRATISTA garantizará el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado cuando se presenten fallas en los equipos, los cuales no tendrán ningún costo adicional al contrato, incluirá diagnóstico y mano de obra. Al finalizar la visita técnica (preventiva y/o correctiva) el CONTRATISTA deberá especificar las labores realizadas a los equipos, diligenciando la totalidad de los campos de los reportes de servicio.	SI Cumplió	Ninguna
8	El CONTRATISTA cuenta con medios de transporte permanentes, acatando los protocolos y normas en el transporte de equipos, en caso que estos necesiten transportarse para efectuar sobre ellos los correspondientes mantenimientos preventivos y/o correctivos, asumiendo los costos que estos impliquen.	SI Cumplió	Ninguna
9	La Unidad Prestadora de Salud Huila, no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen, debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las normas de seguridad industrial necesarias en este tipo de	SI Cumplió	Ninguna

	trabajos, por lo cual las indemnizaciones y costos que se produzcan por accidentes de trabajo son por cuenta del CONTRATISTA.		
10	El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Por lo cual el **CONTRATISTA** presento junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. Certificado vigencia 2023 emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligencio el anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.	SI Cumplió	Ninguna
11	El CONTRATISTA debe hacer entrega de un informe de actividades con soporte fotográfico de manera mensual al supervisor del contrato de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los equipos. Adicionalmente, entregar oportunamente los reportes de servicio.	SI Cumplió	Ninguna
12	En caso que el equipo no pueda ser reparado y/o que sus repuestos superen el cincuenta por ciento (50%) del costo del equipo, o la adquisición de repuestos no sea posible en el mercado, el contratista deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos por los cuales no puede ser reparado, el cual estará soportado mediante un informe al supervisor del contrato y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente.	SI Cumplió	Ninguna
13	Durante la ejecución del contrato el futuro contratista se compromete a realizar jornadas de capacitación durante la ejecución del contrato al personal médico, auxiliares de enfermería, enfermero(as) Jefe, paramédico, odontólogos y auxiliares de odontología sobre la forma adecuada de utilización de los equipos y repuestos instalados con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los mismos y fallas por inadecuada manipulación. Deberá entregar lista de asistencia y evidencias de la capacitación bajo un documento escrito.	SI Cumplió	Ninguna
14	El CONTRATISTA **CERTIFICO** la realización de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida por parte del CONTRATISTA. (**ANEXO CERTIFICACIÓN**).	SI Cumplió	Ninguna
15	**DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, El CONTRATISTA deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir si ciclo de vida útil.	SI Cumplió	Ninguna

	Por lo anterior el contratista, deberá hacer entrega al Supervisor del contrato la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental en el Decreto 4741 de 2005"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental".		
16	El CONTRATISTA **CERTIFICO** que no se encuentra relacionado en el Registro Único De Infractores Ambientales R.U.I.A.	SI Cumplió	Ninguna
17	El CONTRATISTA anexa certificación escrita donde relaciona todos los materiales equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita **anexando certificados de calibración de los equipos de verificación biomédica con una vigencia no superior a un año**, los cuales deberán ser propiedad y/o tener contrato vigente de alianza estratégica para el uso de los mismos, lo anterior de acuerdo al decreto 4725 de 2005 Articulo 38 Parágrafo 1°. Las Entidades Promotoras de Salud no podrán contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no lleven control de registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico con el cual se prestará el servicio de salud. La autoridad sanitaria competente verificará que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cumplan con esta obligación. Parágrafo 2°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sólo podrán contratar el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros, cuando estos demuestran capacidad técnica para la prestación de este tipo de servicios. En este caso, los terceros serán los responsables del funcionamiento del equipo.	SI Cumplió	Ninguna
18	El Contratista **ANEXO CERTIFICACIÓN** escrita donde relaciona todos los materiales equipos y herramientas necesarios para el servicio que se solicita **anexando certificados de calibración de los equipos de verificación biomédica con una vigencia no superior a un año**, los cuales deberán ser propiedad y/o tener contrato vigente de alianza estratégica para el uso de los mismos, lo anterior de acuerdo al decreto 4725 de 2005 Articulo 38 Parágrafo 1°. Las Entidades Promotoras de Salud no podrán contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no lleven control de registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico con el cual se prestará el servicio de salud. La autoridad sanitaria competente verificará que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cumplan con esta obligación. Parágrafo 2°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sólo podrán contratar el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros, cuando estos demuestran capacidad técnica para la prestación de este tipo de servicios. En este caso, los terceros serán los responsables del funcionamiento del equipo.	SI Cumplió	Ninguna
19	**EQUIPOS DE VERIFICACION BIOMEDICA PARA EL SOPORTE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS INCLUIDO EL CORRECTIVO CON CERTIFICADO DE CALIBARCION.** Teniendo en cuenta el objeto del futuro contrato que es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PITALITO, GARZON Y LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, la Unidad prestadora de salud Huila solicita;	SI Cumplió	Ninguna

	los equipos que se relacionan a continuación como equipos mínimos para la ejecución del objeto. Equipos de verificación: • Analizador de electrobisturí. • Masas patrón grameras • Analizador de descargas desfibrilador • SIMULADOR MULTIPARAMETRO (ECG, NIBP, SPO2, T°) (o simuladores que cubran dichas variables) • Analizador de seguridad eléctrica. • Tacómetro. • Masas Patrón de 5 KG HASTA 20 KG • Fotometro. **Nota:** Se realizó visita técnica por parte del personal que integre el comité técnico evaluador en compañía de la señorita ingeniera biomédica contratista con la Unidad Prestadora de Salud Huila, con el fin de comprobar la capacidad operativa en lo referente a equipos mínimos para verificación de parámetros; de lo cual se realizó un acta de lo actuado, que fue soporte de la evaluación técnica. Lo anterior, teniendo en cuenta factores cruciales como trazabilidad registrada en hojas de vida, documentación de compra legal, estado físico, y funcional de los elementos en estado de almacenamiento y de instalaciones en los casos que se requiere. El resultado de la verificación fue plasmada mediante un acta en donde se señaló si cumplen o no con los requerimientos, adicionando registro fotográfico y documentación necesaria.		
20	En caso de ser necesario el cambio de piezas en algunos equipos, El CONTRATISTA, se compromete a suministrar accesorios y repuestos originales y/o casa matriz, dado el caso que requiera importación, serán reemplazados en un plazo máximo de QUINCE (15) días calendario en coordinación con el supervisor del contrato, o en tiempo destinado por la casa matriz, previa autorización del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila. Para repuestos (originales) que no requieren importación, serán reemplazados en un plazo máximo de dos (02) días calendario en coordinación con el supervisor del contrato, previa autorización del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila. "Entiéndase como repuesto original, por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados en los equipos".	SI Cumplió	Ninguna
21	**Mantenimiento Correctivo:** Dado el caso que se requiera realizar algún tipo de correctivo adicional que necesite repuestos, el cual no este contemplado en el presente listado, debe ser suministrado por el contratista previa dos (02) cotizaciones, (una por la empresa contratista y otra por el supervisor del contrato) de lo cual se tomara la más económica, esta no debe superar el precio del mercado, verificado esto por parte del supervisor del contrato y con el autorizado del ordenador del gasto, se procederá a dar su viabilidad para su adquisición, instalación y puesta en funcionamiento. En caso de que los repuestos sean adquiridos únicamente de la casa matriz, se cambiará una segunda cotización por la carta de exclusividad de la empresa comerciante. **Nota:** El contratista solo podrá cambiar repuestos y/o accesorios de los equipos en garantía previa autorización y coordinación con el supervisor del contrato	SI Cumplió	Ninguna
22	GARANTIA. Para los elementos instalados en el mantenimiento preventivo será de SEIS (6) meses, para los repuestos que se sustituyen durante el mantenimiento correctivo, se exige una garantía de UN (1) año, contados a partir de su instalación y puesta en funcionamiento.	SI Cumplió	Ninguna

23	El Contratista se compromete que su personal acatara los protocolos de bioseguridad durante los mantenimientos y visitas técnicas a las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, suministrando a su personal los elementos requeridos según la norma.	SI Cumplió	Ninguna
24	Cada vez que los funcionarios de la empresa contratista se dispongan a iniciar labores de mantenimiento, deben informar al supervisor del contrato para realizar las tareas de supervisión correspondientes, igual forma deberán registrarse en la oficina de seguridad y salud en el trabajo (3er piso) donde se verificara que los equipos a utilizar en la prestación del servicio cumplan con todas las medidas de seguridad industrial, diligenciaran en formato único cada mantenimiento preventivo con sus respectivas tareas realizadas.	SI Cumplió	Ninguna
25	Los equipos que funcionen mediante el uso del software o programas informáticos, se les debe efectuar correcciones pertinentes cuando así lo ameriten, teniendo en cuenta que su funcionamiento depende de factores ligados directamente a las programación del equipo, por lo tanto el contratista deberá velar por el adecuado funcionamiento de acuerdo a los estándares del equipo, teniendo en cuenta la garantía de las maquinas.	SI Cumplió	Ninguna
26	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral 24, el proponente de certifico que este personal cuenta con experiencia Mínimo de DOS (02) años necesaria en Colombia para la prestación del servicio ofrecido, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional para esto **ANEXO, UNA (1) CERTIFICACIÓN ESCRITA** por parte del representante legal.	SI Cumplió	Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se coordinó con la entidad la verificación del inventario para así proceder a realizar los respectivos mantenimientos, de igual manera se solicitó y se recibió mediante correo las hojas de vida y demás soportes del personal que realizara la intervención de los equipos objeto del presente contrato.
Se realizó solicitud a la entidad mediante correo electrónico la radicación de la facturación de lo ejecutado del contrato.

- **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (212) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

- **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación de bienes y servicios de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. **Balance general de pagos y entregas**		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 85.431.584,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0.0	100%
Valor total facturado	$ 0.0	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.0	0 %
Valor pagado	$ 0.0	0 %
Valor pendiente de entrega	$ 85.431.584,00	0 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes.

5. RECOMENDACIONES

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de Noviembre de 2024, no se presentaron recomendaciones de relevancia.

6. CONCLUSIONES

Durante el periodo comprendido entre el *30 al 31 de Octubre de 2024*, el contratista cumplió con la ejecución de mantenimientos preventivos, plasmado como responsabilidad y objeto en la aceptación de oferta No. 98-7-20251-24 suscrita el día *30 de Agosto de 2024,* lo cual se certifica en el siguiente cuadro, así:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha establecida.
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente **JULIAN FERNANDO VARGAS BARRERA**
Supervisor contrato. No. **98-7-20251-24**